

En los estatutos sociales, cuya copia parcial obra en el expediente, se transcriben los artículos pertinentes al caso:

Artículo 14: El presidente de la Junta Directiva y en su defecto, aquellos otros miembros de la misma que determinen los estatutos, ostentarán la representación legal del club, actuarán en su nombre.

Previa manifestación de D. Francisco Robles Ferrón, de la subsistencia de su cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social y/o promuevan el más fácil acceso a ellas de todos los melillenses.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte tiene entre sus proyectos prioritarios la promoción de la práctica deportiva de las personas con discapacidad, y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Consejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que la Asociación ASPANIES, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito, y entre ellas las deportivas, para ello ha elaborado un proyecto lúdico-deportivo que ha sometido al estudio y aprobación de la Consejería de Deporte.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la Consejería de Deporte y Juventud de la C.A. de Melilla y la Asociación ASPANIES, han decidido colaborar para la organización y desarrollo de actividades en el ámbito de la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

I. La Consejería de Deporte y Juventud, se compromete a:

1. Conceder una cantidad económica de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €) a la Asociación ASPANIES, para sufragar los gastos originados en la organización y desarrollo del Proyecto Lúdico-Deportivo que se anexa. La cantidad se abonará en cuatro pagos de nueve mil (9.000 €), realizados en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2009 (este último después de presentarse la memoria del proyecto).

2. Poner a su disposición las instalaciones deportivas que para ello se precisen, debiendo previamente coordinarse su uso, y dándole el carácter de colectivo de especial interés social a todos los efectos.

II. La Asociación ASPANIES-FEAPS se compromete a:

1. Organizar y desarrollar las actividades enumeradas en su Proyecto Lúdico-Deportivo, que se une al presente convenio, y que se resumen en:

.Vº Campeonato de Petanca Aspanies-FEAPS.

.7ª Jornada Deportiva para personas con discapacidad intelectual.

.Actividades polideportivas durante el año 2008 (atletismo, natación, vela, y golf).

2. Aportar los medios humanos y materiales que se precisen para tal proyecto.

3. Propiciar que las actividades que se celebren en las fechas más adecuadas, para ello, acordará las mismas con la Consejería de Deporte y Juventud.

4. Dar cuenta de forma regular y previa de las actividades previstas, así como del desarrollo una vez finalizadas, elaborando para ello una memoria